



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo N° 1100140030022021-00273

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se tiene por notificado a la demandada **MARÍA INÉS TRIANA JIMÉNEZ**, por conducta concluyente, conforme lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se **indica a la memorialista**, que para efectos de la contestación deberá acreditar su derecho de postulación, comoquiera que se trata en este caso de un asunto que supera la mínima cuantía (art. 73 C.G.P).

De otro lado, con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, en calidad de apoderada de la parte actora.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Finalmente, reconoce personería a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSTAMA**, quien actuará en calidad de apoderada de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (núm. 014).

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
34 hoy 11 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario